

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16184

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ofrecida bajo la metodología presencial en Tunja - Boyacá

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 961 del 03 de mayo de 2000, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación previa por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia bajo la metodología presencial en la ciudad de Tunja - Boyacá

Que mediante el Decreto 3678 de 19 de diciembre de 2003, por el cual se modifica el Decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, estableció que los programas en educación que cuenten con acreditación previa, se les asignará automáticamente el registro calificado y su vigencia será de 7 años.

Que por medio de la Resolución No. 10444 del 26 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 12740 del 28 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 09 de agosto de 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Licenciatura en Matemáticas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 23 y 24 de abril de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Tunja, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 9 de agosto de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La planta de profesores del programa conformada de la siguiente manera: 23 profesores de tiempo completo indefinido con los siguientes niveles de formación, 4 doctores, 17 magísteres y 2 especialistas; 22 profesores de tiempo completo a término fijo, 1 doctor, 11 magísteres, 5 especialistas y 5 profesionales; 5 catedráticos, 2 magísteres y 3 profesionales. Para la primera acreditación (2010), el programa contaba con 40 profesores de tiempo completo, 1 doctor, 23 magísteres y 11 especialistas. La planta de profesores de tiempo completo atiende una población de 427 estudiantes.
- Los cuatro grupos de investigación adscritos al programa (Pirámide, Algebra y Análisis, Gamma y Gici), se encuentran categorizados por Colciencias en C. En la primera acreditación, se contaba con un grupo categorizado en B. Los grupos de investigación tienen una producción representada en artículos publicados en Revistas indexadas libros productos de investigación y de carácter académico, capítulos de libros, entre otros.
- La consolidación del modelo pedagógico gradual investigativo el cual se desarrolla a partir de tres momentos: Desarrollo personal, desarrollo crítico social y desarrollo investigativo, contemplado en su PEP, el cual guarda coherencia con el PEI resaltando la correspondencia del mismo con las expectativas de la comunidad local y regional.
- Los profesores del programa evidencian su sentido de pertenencia por el reconocimiento a la calidad de los mismos, las condiciones salariales y de vinculación al escalafón docente de los profesores ocasionales y de cátedra, las cuales guardan cierta similitud a los de tiempo completo como estímulo a su dedicación y producción investigativa y académica. El estatuto docente valora la calidad y el cumplimiento de las funciones sustantivas y las diferentes actividades académicas y administrativas que estos ejecutan.
- La proyección e impacto del programa en el contexto evidenciada a partir de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje de las Matemáticas, es un buen dinamizador del mismo, al tiempo que fortalece la formación pedagógica de los estudiantes, se convierte en un espacio de apoyo social y foco investigativo, lo cual es fundamental para la retención estudiantil el sentido de pertenencia y el reconocimiento social del programa.
- La articulación e incorporación de tecnologías, la inversión en infraestructura, el cuidado por la permanencia y la deserción, el apoyo a la formación de los profesores entre otros, evidencian la materialización de los proyectos concretos para atender las observaciones y debilidades y el incremento de las fortalezas señaladas en la acreditación de 2010.
- La internacionalización y visibilidad del programa se afianza a partir de la movilidad de estudiantes y profesores en doble vía mediante la participación en eventos, redes, estancias investigativas y académicas y productos con pares.
- El clima organizacional, el sentido de pertenencia de la comunidad académica y el portafolio de servicios que brinda el Bienestar universitario, fortalecen las relaciones humanas entre los diferentes estamentos como también la retención de los estudiantes.
- El alto reconocimiento que tiene la calidad formativa y personal de los egresados en el sector empleador se manifiesta en las tasas de empleabilidad cercanas al 100% de los mismos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Tunja, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Consolidar los grupos de investigación y los semilleros de estudiantes para el incremento de la producción investigativa y visibilidad nacional e internacional de programa.

- *Implementar el desarrollo de competencias de una segunda lengua de preferencia el inglés, para profesores y estudiantes.*
- *Fortalecer los procesos de socialización de los resultados y logros obtenidos por el programa en especial con los profesores de la Escuela de Matemáticas y Estadística.*
- *Fortalecer la relación pedagógica entre los objetivos y propósitos de formación del programa con los perfiles profesional y ocupacional, para lograr una mayor coherencia entre ellos.*
- *Continuar la política de formación de alto nivel de los profesores en instituciones de reconocido prestigio.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Programa:	Licenciatura en Matemáticas
Título a otorgar:	Licenciado en Matemáticas
Lugar de desarrollo:	Tunja - Boyacá
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés- Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior ✓

Aprobaron:

Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior ✓

Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior ✓

Jairo Eduardo -Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior ✓

Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior ✓

Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional ✓